



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3727.

Artículo de oficio.

(Número 665.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Vigilancia.—El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica en 22 del mes anterior la Real orden siguiente:

«Enterada la Reina (q. D. g.) de que un número considerable de emigrados de diferentes naciones recorren la península sin tener ocupacion ni industria conocida, y deseosa de evitar los inconvenientes que de ello deben resultar, conciliando la proteccion que merecen en su desgracia con lo que exigen los intereses y la seguridad de los habitantes del pais que les ha dado asilo, ha tenido á bien resolver:

1.º Que los gobernadores de las provincias inviten á los refugiados políticos no domiciliados en algun pueblo ó que no ejerzan una industria lícita ambulante, competentemente autorizados, á que elijan desde luego para su residencia una poblacion á veinte leguas de la frontera, no siendo la de Valencia ni algunas de las fabriles de Cataluña.

2.º Que hecha la eleccion les visen los pasaportes ó documentos con que viajan para el puerto en que quieran residir, señalándoles la ruta de que no deben desviarse y dando aviso á los gobernadores de las provincias á que se trasladan.

3.º Que á la llegada de los emigrados se les recojan dichos documentos y procuren las espresadas autoridades que se les dé ocupacion análoga á su clase y profesion.

Y 4.º Que cuando consideren indispensable proporcionarles algunos socorros, ya periódicamente lo propongan á este ministerio con esplicacion de las circunstancias de los individuos y teniendo presentes las del pais y que proponiéndose el gobierno ausiliar sus verdaderas necesidades, desea que esto no les sirva de estímulo para entregarse á una ociosidad voluntaria. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial encargando á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia me den parte de los extranjeros que residan en sus respectivos distritos y á quienes comprenda la preinserta Real disposicion. Palma 10 de octubre de 1856.—José María Garelly.

(Número 666.)

Sanidad.—En la Caceta correspondiente al día 2 del actual núm. 1368, se halla inserto el siguiente anuncio:

«El cónsul general de España en Odesa participa al ministerio de Estado con fecha 1/13 del corriente, que por disposición del gobierno de San Petersburgo queda definitivamente abolida, hasta fines del presente mes, la cuarentena que fué suprimida temporalmente mientras estuvieron en Crimea los aliados y restablecida luego que estos evacuaron aquel país; y que por lo tanto, durante dicho intervalo, serán admitidas á libre plática en los puertos rusos del mar Negro y Azoff todas las procedencias extranjeras. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de setiembre de 1856.—El director general—Joaquín Iñigo.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia al propio fin. Palma 10 de octubre de 1856.—José María Garelly.

(Número 667.)

Administración.—El Esmo. Sr. Capitán general de estas islas con el objeto de que el jefe del batallón provincial de las mismas tenga conocimiento de las vicisitudes de sus individuos, lo cual no le es posible conseguir en el día en razón á carecer dicho batallón de sargentos y cabos, acaba de proponerme el medio de que los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia den mensualmente noticia exacta de la situación y vicisitudes de los individuos correspondientes á aquel que residan en sus respectivos distritos. En su consecuencia encargo á las citadas autoridades procedan desde luego á adoptar las disposiciones necesarias á fin de remitir cada mes directamente al Esmo. señor Capitán general la noticia indicada. Palma 10 de octubre de 1856.—José María Garelly.

(Número 668.)

TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

El 17 del presente mes concluye el plazo señalado por la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia para que los sugetos que conservan aun en su poder las cartas de pago ó recibos del anticipo forzoso de 230 millones, se presenten en esta Tesorería á verificar su cange con los billetes del Tesoro, según lo que previene la Dirección general del ramo en su orden fecha 15 de agosto último, inserta en el Boletín oficial número 3716.

Lo que se recuerda á los interesados á fin

de evitarles los perjuicios que de no presentarse en el plazo espresado se les irrogarian, pues finalizado este tendrán que atenerse á lo dispuesto por dicha superioridad en su orden citada: y con el objeto de que nadie pueda alegar ignorancia se suplica á los señores alcaldes den la mayor publicidad á este aviso en sus respectivos pueblos por medio de edictos y pregones. Palma 9 de octubre de 1856.—José González Pecellin.

(Número 669.)

DIRECCION SUBINSPECCION

DE INGENIEROS.

Islas Baleares.

En cumplimiento á lo que, autorizado de Real orden, se ha servido prevenir el Esmo. señor Ingeniero General en circular de 27 del mes pasado se anuncia por medio del Boletín oficial y periódicos de esta ciudad, la vacante de maestro mayor de fortificación de 2.^a clase de Puerto-Rico dotado con 720 pesos anuales; á fin de que los aspirantes á ella, que reúnan los conocimientos necesarios para obtenerla, puedan presentar las correspondientes solicitudes dentro el término de cuarenta días contados desde esta fecha, al objeto de ser admitidos á examen, al tenor de las disposiciones que rigen sobre el particular.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la secretaría de esta Dirección subinspección, desde las 9 de la mañana hasta las dos de la tarde; y á la misma dependencia en iguales horas podrán acudir cuantos deseen enterarse de los trámites que se prefijan en las órdenes vigentes para cubrir las vacantes de maestros mayores de fortificación, y de las atribuciones que á dichos empleados corresponden por reglamento.

Palma 9 de octubre de 1856.—P. O. del señor Director subinspector.—El Jefe del Detalle General.—Leopoldo Scheidnager.

(Número 670.)

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Al anunciarse la suspensión de la subasta de ciertas fincas, que debía verificarse el día 13 del corriente, se incluyó indebidamente el predio *Son Rectó*, procedente del convento de religiosas de Santa Catalina de Sena de esta capital; lo que se anuncia para conocimiento de los que desean interesarse en la subasta de esta finca, que tendrá efecto inmediatamente, y previos los anuncios oportunos. Palma 11 de octubre de 1856.—P. A. —Cayetano Toribio.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LAS BALEARES.

Concluye la relacion de insolventes á la contribucion industrial y de comercio de 1853.

Nombre de los deudores.	Industria.	Descubierto.	Causas en que se fundan las bajas.
D. Miguel Abrinas	Tejedor.	240 14	No ejerció.
Antonio Cerdá	Id.	65 18	Falleció en 1852.
Matías Estéban	Id.	65 18	No existe.
Bartolomé Gelabert	Id.	65 18	Falleció en 1852.
Pedro Antonio Torrens.	Id.	10 31	No existe.
Francisco Vanrrell	Id.	43 26	Id.
Jaime Vidal	Id.	131 4	Id.
Antonio Vadell	Id.	43 26	No ejerció.
Miguel Deyá	Id.	43 26	Insolvente.
Jaime Juan	Id.	43 26	No existe.
Juan Gelabert	Id.	43 26	Id.
Jaime Guasp	Id.	21 30	Falleció en mayo 1853.
Mateo Lliteras	Id.	43 26	Id.
Antonio Martorell	Id.	43 26	Id.
Pedro Juan Torrandell.	Id.	43 26	No ejerció.
José Piñano	Id.	65 18	No existe.
Antonio Prohens	Id.	43 26	Id.
Guillermo Miró	Id.	43 26	Id.
Juan Bautista Rullan	Id.	65 18	Id.
Sres. Llaseres y compañía	Id.	491 28	Cesaron en marzo 1853.
Angel Jaume Payeras	Id.	174 28	Duplicado bajo el n.º 2153.
Nicolas Vidal	Id.	22 5	No existe.
Miguel Ribet	Id.	22 5	Id.
Baltasar Cortés	Tejedor de mantas.	21 27	No ejerció.
Juana María Mas	Id.	21 27	No existe.
Lorenzo Meliá	Id.	21 27	No ejerció.
José Bujosa	Id.	21 27	No existe.
Juan Viñals	Fábrica de fósforos.	546 16	No ejerció.
Bartolomé Marcadal	Id.	546 16	Id.
Guillermo Ros	Molino de corteza.	60 5	Falleció en 1850.
Salvador Ros	Id.	60 5	Falleció en 1852.
Juan Cabrer	Fábrica de yeso.	191 9	No ejerció.
Magdalena Amer	Fábrica de tejas.	245 31	No existe.
Juan Cabrer	Id.	245 31	Id.
Magdalena Amer	Id.	545 31	Id.
Miguel Crespí	Id.	245 31	Falleció en 1851.
Miguel Reinés	Id.	245 31	Id. en 1852.
Domingo Coll	Fábrica de jabon.	73	No ejerció.
Antonio Bisquerria	Id.	273 8	Cesó en 1852.
Antonio Cánovas	Fábrica de fideos.	546 16	No ejerció.
José Desclaux	Fábrica de fieltro.	218 20	Id. y sí la de sombrerero.
Francisco Umbert	Id.	218 20	Id.
Mateo Dupui	Id.	218 20	Id.
Juan Tortell	Id.	218 20	Id.
Estéban Dupui	Id.	218 20	Id.
Nadal Mir	Id.	218 20	Id.
Nicolas Desclaux	Id.	218 20	Id.
Damian Verí	Id.	218 20	Id.
José Llambias	Id.	218 20	Id.
Juan Llorens	Id.	218 20	Id.

ADICION 1.^a

D. Márcos Martorell.....	Almacenista de vinos.	566	23	No ejerció.
Ramon Guasp.....	Café.	850	7	Id.
Bernardo Noguera	Almacenista de arroz.	341	18	No existe.
Mateo Bordoy.....	Id. de pimienta molido.	341	18	No ejerció.
Catalina Cañellas.....	Taberna.	227	22	No existe.
Juan Villalonga.....	Id.	341	18	Id.
Protacio Carvallo.....	Procurador.	341	18	No ejerció.
Mateo Ripoll.....	Abacería.	72	24	No existe.
Juan Salom.....	Id.	109	10	Id.
Guillermo Vidal.....	Id.	109	10	Id.
Juan Pons.....	Id.	59	5	Id.
Rafael Mas.....	Bodegon.	72	24	No ejerció.
Antonio Frau	Carpintero.	109	10	No existe.
Francisco Ferrer.....	Id.	109	10	Id.
Francisco Mora.....	Id.	109	10	Id.
Francisco Coll.....	Tonelero.	109	10	No ejerció.
Jaime Vadell.....	Bodegon.	109	10	No existe.
Antonio Juan.....	Mantero.	81	33	Id.
Juan Bautista Palou....	Tratante en retales.	81	33	No ejerció.
Francisco Alcalde.....	Agrimensor.	163	32	Id.
Bartolomé Ribera.....	Tratante en ganado cerda.	546	16	No existe.
Martin Mayol.....	Comerciante.	1960	8	No ejerció.
José Patron.....	Compañía de volatines.	546	13	Se ausentó.
Jaime Vila.....	Droguista ambulante.	53	29	No existe.
Salvador Fábregas....	Contratista de tejidos.	124	31	Id.
Estéban Salvá.....	Naviero.	273	8	No ejerció.

ADICION 2.^a

Coloma Ferrer.....	Mercader de sedas.	509	5	No ejerció y falleció.
Pedro José Ruiz.....	Lonja de Chocolate.	519	5	No ejerció.
Ana Flexas	Abacería.	27	11	No existe.
María Pons.....	Meson.	27	11	Id.
Juan Fiol.....	Bodegon.	27	11	Id.
Juan Bautista Palou....	Tratante en retales.	81	33	No ejerció.
Francisco Cañellas....	Comerciante.	2623		Id.
Bartimé. Pujol Cánaves.	Porteador.	54	24	Id.
Pedro Antonio Salvá...	Id.	54	24	Id.
Damian Crespi.....	Tejedor.	65	18	No existe.

SUMA TOTAL. 91918 3

Importa la presente relacion noventa y un mil novecientos diez y ocho reales tres maravedises vellon. Y puesto que no han dado hasta el dia el resultado que se prometia la Administracion de las escitaciones hechas á los respectivos gremios para que emitieran su juicio sobre las bajas propuestas, ha acordado oportuno insertarla en el Boletin oficial y periódicos de la capital, á fin de que los síndicos y clasificadores de cada gremio ó industriales á quienes pueda interesar la baja que se propone, acudan á la Administracion en el plazo de ocho dias á contar desde la fecha del anuncio en el primer Boletin á esponer oficialmente las observaciones que en contra de ella puedan ocurrírseles. Palma 28 de setiembre de 1856.—P. O.—Federico Robles.